Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0742-989522026

Guadalajara de Buga, 23 de noviembre de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

POR LA PÁGINA VIRTUAL DE CVC, se recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el No. 989522026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso flora.

Por medio de la presente, se informa que este caso fue recibido e ingresado originalmente a través de la **Línea de Vida #550 de la CVC**, canal mediante el cual se atendió y registró la solicitud ciudadana. No obstante, al verificar el reporte, solicito comedidamente que se revise y ajuste la descripción de la solicitud asignada en el sistema, asegurando que refleje con total precisión los hechos reales reportados: la presunta tala irregular y sin autorización de un árbol de Samán ubicado en Buga, enseguida de la Universidad Minuto de Dios y de la casa de Leonardo Gamba, con el fin de que la autoridad competente realice la visita de inspección técnica urgente y aplique las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar conforme a la Ley 1333 de 2009.

En atención a la denuncia ciudadana de carácter anónimo, puesta en conocimiento de esta Corporación mediante el Radicado No. 989522026, relacionada con la presunta tala de un espécimen arbóreo de la especie Samán (Samanea saman), funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara–San Pedro de la CVC realizaron una visita técnica al sitio referenciado en la queja, ubicado en el corregimiento de Zanjón Hondo, jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga.

La visita técnica fue atendida por el señor Camilo Arturo Torres Gamba, quien manifestó estar a cargo del predio denominado Finca La Julia. Asimismo, informó que el señor Leonardo Gamba, propietario o responsable del predio, se encontraba fuera de la ciudad al momento de la visita.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Torres Gamba, el espécimen arbóreo objeto de la denuncia presentaba condiciones que representaban un potencial riesgo, debido a que, durante la ocurrencia de un fuerte vendaval, sufrió la fractura de su tronco. Respecto al material vegetal

resultante, se informó que la madera proveniente del espécimen fue aprovechada en su totalidad dentro del mismo predio para la elaboración de cercas destinadas al manejo del ganado, teniendo en cuenta que el predio desarrolla actividades de carácter ganadero

Durante la inspección se constató que el tocón del árbol se encuentra en uno de los potreros de la finca, perteneciente a la especie Samán (Samanea saman).

En virtud de lo expuesto anteriormente, se requiere al señor Camilo Arturo Torres Gamba para que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas, realice la siembra de cuatro (4) especímenes arbóreos de la misma especie, con una altura mínima de un metro con veinte centímetros (1,20 m).

No	Especie (Nombre común)	DAP (cm)	Estado fitosanitario	Riesgo/Ubicación	Origen/Estatus (importancia ecológica)	Ecosistema	Número de árboles a REPONER
1	Samán	253	Recuperable	Riesgo volcamiento	Nativa	BOCSEPX	4
No de individuos a reponer							**4**

Asimismo, dentro del término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio, deberá remitir a esta Corporación un informe técnico sobre las actuaciones adelantadas en relación con la siembra de los mencionados especímenes arbóreos. Dicho informe deberá incluir el respectivo registro fotográfico y las coordenadas geográficas de ubicación de cada uno de los individuos plantados, con el fin de verificar el cumplimiento de la medida requerida.

En caso de verificarse el incumplimiento del presente requerimiento, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco de sus competencias, dará inicio de la medida preventiva y sancionatoria a que haya lugar según lo establecido en la Ley 1333 del 2009, Modificada por la Ley 2387 de 2024.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Articulo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0742-989522026

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO
Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro
Dirección Ambiental Regional Centro Sur –CVC

Proyectó y Elaboró: Nersy Johana Sarria – T.O 025
Revisó: Ing. – Francisco Javier Vidal Giraldo - Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro

Archívese en: Expediente: 0742-028-142-002-2026.

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación 23/11/26 Hora 4:30 pm Firma del funcionario _____

Fecha de des fijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____